

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DEL  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
CARGO PSICOLOGO (A) CLINICO (A) PARA UNIDAD DE SALUD MENTAL  
DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY**

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección interno a la red de establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, para proveer el cargo Profesional de Psicólogo (a).

**1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER**

Nombre del Cargo	Profesional Psicólogo (a) Clínico Adultos para Unidad de Salud Mental
Establecimiento	Hospital San Francisco de Llay Llay
Dependencia	Unidad de Salud Mental
Ley de Contratación	Ley N°18.834, Grado 16°EUS .
Calidad Jurídica	Contrata, 44 hrs.
Jefatura superior directa	Profesional jefe Unidad de Salud mental

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

Destinatarios a los cuales va dirigida esta convocatoria:

Funcionarios/as a Contrata	<b>X</b>
Funcionarios/as Contrata que cubren Reemplazos	<b>X</b>
Funcionarios de Planta o Titulares	<b>X</b>
Personal contratado como honorarios	<b>X</b>
Personal contratado como unipersonal	<b>X</b>
Personal contratado como empresa externa	<b>X</b>

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) de igual forma será difundido por correos electrónicos masivos a la red, **desde 09 de marzo de 2023**

**3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

Los interesados deberán enviar **los antecedentes necesarios para postular y anexos solicitados** en un sobre cerrado, indicando nombre completo, cargo al que postula y unidad, mediante Oficina de Partes del Hospital San Francisco ubicada en calle San Francisco Nro. 76 Llay Llay. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y los viernes de 8:00 a 16:00 horas.

El plazo máximo de postulación se extenderá **hasta el día 22 de marzo de 2023 a las 17:00 horas.**

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

- 1) Curriculum Vitae actualizado
- 2) Fotocopia simple de certificado de título profesional (**OBLIGATORIO**).
- 3) Fotocopia simple de cédula de identidad o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (**OBLIGATORIO**)

4) Certificado de acreditación de Prestadores de Salud de Superintendencia de Salud. **(OBLIGATORIO).**

**Los títulos que no estén debidamente registrados en la Superintendencia de Salud no podrán continuar en el proceso, por ser requisito exigido del Hospital San Francisco una Institución acreditada como Prestador institucional de salud.**

- 5) Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información, **(OBLIGATORIO)**:
- Nombre del cargo desempeñado.
  - Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de la jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, **realizados desde el 2018 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

**\*Los funcionarios de los establecimientos deberán presentar certificado histórico de capacitaciones, firmado y visado por Coordinadora de Capacitación.**

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**4.1.** Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia. Acreditar con la copia de cédula de identidad o permiso de residencia, según sea el caso.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

**4.2.** No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

**REQUISITOS DFL PLANTA Nº 9/2017** Título Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

#### 6. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

<b>FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de Psicólogo (a)
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	Experiencia profesional en atención clínica de salud mental de adultos: <ul style="list-style-type: none"><li>• CESFAM</li><li>• COSAM</li><li>• Hospital de la familia</li><li>• Unidades de salud mental</li></ul>
<b>CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	Capacitaciones en áreas relacionadas al cargo, tales como; <ul style="list-style-type: none"><li>• trastorno de personalidad,</li><li>• Psicología clínica</li><li>• abuso sexual, suicidio</li><li>• Trastorno severo de personalidad</li><li>• trastornos anímicos y otras temáticas asociadas al perfil de cargo.</li><li>• salud comunitaria</li><li>• salud familiar</li><li>• modelo integral de la atención o similares atingentes al cargo.</li></ul>

#### 7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Psicólogo Labora del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay
- Jefa del Departamento de Desarrollo de Personas Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud, APRUS Hospital San Francisco de Llay Llay.

**\*Por cualquier eventualidad, que impida la participación de esta comisión en cualquiera de las etapas, deberá asumir la participación el subrogante en cada cargo.**

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	09 de marzo 2023
Recepción de los antecedentes	Hasta el 22 de marzo 2023
Evaluación de admisibilidad	Desde el 23 al 27 de marzo 2023
Prueba Técnica	Semana del 27 de marzo 2023
Evaluación Psicolaboral	Semana del 03 de abril 2023
Entrevista Personal	Semana del 17 de abril 2023
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado del Proceso	Semana del 24 de abril 2023

\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información/comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
1 etapa Evaluación Curricular	Experiencia de atención clínica en salud mental adulto (CESFAM, COSAM, Hospital de la familia, unidades de salud mental)	15
	Capacitaciones en áreas relacionadas al cargo (trastorno de personalidad, Psicología clínica, abuso sexual, suicidio, Trastorno severo de personalidad, trastornos anímicos y otros).	5
	Capacitaciones en áreas de salud comunitaria, familiar, modelo integral de la atención o similares atingentes al cargo.	5
	<b>Sub Total</b>	<b>25</b>
Segunda Tercera	Prueba Técnica	15
	Evaluación Psicolaboral	10
Cuarta	Entrevista Personal	50
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

### 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

**10.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN CLÍNICA EN SALUD MENTAL ADULTO. PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
menos de 6 meses	0
De 6 meses 1 día a 1 año	5
De 1 año 1 día a 2 años	10
Más de 2 años	15

**10.1.2. CAPACITACIONES EN LAS TEMATICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN DEL CARGO. PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS.**

El puntaje máximo de este factor es de 10 puntos, podrán ser alcanzados en base al puntaje acumulativo obtenido en los siguientes subfactores:

Subfactores	Puntaje Máximo	Horas pedagógicas	Puntaje
<b>1.Actividades de capacitación:</b> trastorno de personalidad, Psicología clínica, abuso sexual, suicidio, Trastorno severo de personalidad, trastornos anímicos y otros	5 Puntos	20 - 40 horas	1
		41 – 80 horas	2
		81 – 120 horas	3
		Más de 120	5

Subfactores	Puntaje Máximo	Horas pedagógicas	Puntaje
<b>2.Actividades de capacitación:</b> salud comunitaria, familiar, modelo integral de la atención o similares atingentes al cargo.	5 Puntos	20 - 40 horas	1
		41 – 80 horas	2
		81 – 120 horas	3
		Más de 120	5

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los postulantes que obtengan los 5 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de la Prueba Técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- **1º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en el área de atención clínica en salud mental adulto. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- **2º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación en Salud Mental.
- **3º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación en Salud Comunitaria.
- **4º** Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

Los postulantes que pasen a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes:

- Declaración Jurada simple actualizada
- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes personal para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 48 hrs. Contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [selección.hll@redsalud.gov.cl](mailto:selección.hll@redsalud.gov.cl)

### 10.3 FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

En esta etapa se evaluarán conocimientos aplicados a las funciones del cargo que están señalados en el Perfil de Selección. La evaluación consta de una prueba Técnica, con valoración de 1 a 7. **Con nota mínima de aprobación 5.0**

Escala de valoración cualitativa	Rango de valoración	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria	Nota de 6.5 a 7.0	15
Valoración satisfactoria	Nota de 6 a 6.4	10
Valoración medianamente satisfactoria	Nota de 5 -5.9	5
Valoración no satisfactoria	Hasta Nota 4.9	0

**Pasaran a la siguiente etapa, las personas que aprueben desde la nota mínima señalada. Se considerarán las siguientes temáticas:**

- Conocimientos en Manejo de Diagnósticos Clínicos DSM5 Y CIE 10.
- Conocimiento en semiología y psicopatología psiquiátrica.
- Conocimientos en Manejo clínico en trastornos mentales con pacientes adultos.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de salud mental y Psiquiatría.
- Otras normas o leyes relacionadas con salud mental.

### 10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	9 - 10 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	7- 8 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	5 - 6 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 - 4 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de "VALORACION NO SATISFACTORIA", quedarán fuera del proceso de selección.

### 10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	40 - 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30 - 39 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 - 29 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1- 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo", quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total **igual o superior a 60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

#### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Hospital San Antonio de Putaendo la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 12 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora Hospital San Antonio de Putaendo, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

#### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional la Unidad de Gestión de Personas del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

#### **14. SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en el Portal de Empleos Públicos, se procederá a consultar si la persona seleccionada posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

#### **15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que él o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, la Directora del establecimiento, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones la Directora del establecimiento podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.